



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1453-2011-MPCP

Pucallpa, 01 DIC 2011

VISTOS: El Expediente Interno N° 23113-2011 que contiene Resolución de Alcaldía N° 1210-2011-MPCP de fecha 26 de octubre del 2011, Resolución de Alcaldía N° 1302-2011-MPCP de fecha 15 de noviembre del 2011, Informe N° 017-2011-MPCP-CEPAD de fecha 16 de noviembre del 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, acorde a lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; **“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1210-2011-MPCP de fecha 26 de octubre del 2011, se resuelve en su Artículo Primero, - Modificar el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 412-2011-MPCP de fecha 29 de abril del 2011, quedando RECONFORMADA LA COMISIÓN ESPECIAL DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO - CEPAD de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

- | | |
|--|------------------------|
| CPC. RAFAEL PINEDO SAROMO
Gerente de Administración y Finanzas | PRESIDENTE |
| LIC. ADM. JORGE ANTONIO ALVARADO ARÉVALO
Gerente DE Servicios de Administración Tributaria | SECRETARIO |
| ARQ. ARTURO PAUCAR PANEZ
Gerente de Acondicionamiento Territorial | MIEMBRO TITULAR |

MIEMBROS SUPLENTE

- | | |
|---|-------------------------|
| ING. OSCAR BERNABÉ VÁSQUEZ ALVA
Gerente de Servicios Públicos | PRIMER SUPLENTE |
| ECON. MIGUEL ANGEL VALDIVIESO GARCÍA
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización | SEGUNDO SUPLENTE |
| ABOG. ROCIO DEL PILAR VARGAS DELGADO
Secretario General | TERCER SUPLENTE |

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 1302-2011-MPCP de fecha 15 de noviembre del 2011, se resuelve en su Artículo Primero, - **ACEPTAR** la Renuncia presentada por el **Ing. OSCAR BERNABE VÁSQUEZ ALVA** al cargo de confianza como Gerente de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, renuncia que se hizo efectiva a partir del 14 de noviembre del 2011; y como consecuencia de dicha renuncia, se emite la Resolución de Alcaldía N° 1303-2011-MPCP de fecha 15 de noviembre del 2011, en la que se dispone en su Artículo Primero - **DESIGNAR** a partir del 15 de noviembre del 2011 al **señor WAGNER TORRES DEL AGUILA** , en el cargo de confianza en mención.

Que, habiéndose acontecido el hecho invocado resulta necesario se Reconforme la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios – CEPAD de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, motivo por el cual los Miembros Titulares de esta Comisión, mediante Informe N° 017-2011-MPCP-CEPAD de fecha 16 de noviembre del 2011, recomienda la Reconformación de dicha Comisión , a efectos de seguir con el trámite de evaluación y calificación de expedientes sobre Procesos Administrativos Disciplinarios;



Nº 032-2011-MPP

CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA TÉCNICA

EN LA MODALIDAD DE ASESORIA SIN FINANCIAMIENTO

Reg. N° 032-2011-MPP

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Asistencia Técnica en la Modalidad de Asesoría sin Financiamiento, en adelante denominado **CONVENIO**, que susciben de una parte la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, en adelante la **MUNICIPALIDAD**, con domicilio en Jr. Tacna N° 480, Ciudad de Pucallpa, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, debidamente representada por su Alcalde Señor Víctor David YAMASHIRO SHIMABUKURO, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 00036785, quien procede con arreglo a las facultades que le otorga la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y de la otra parte, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - **PROINVERSIÓN**, con domicilio en Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 9, San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Director Ejecutivo, Sr. Jorge Alejandro LEÓN BALEN, identificado con D.N.I. N° 09851165, designado mediante Resolución Suprema N° 003-2010-EF, de fecha 08 de enero de 2010; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL Y ANTECEDENTES:

1.1 La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su Artículo 73º, Inciso 4.2, que los Gobiernos Locales son competentes para fomentar la inversión privada en proyectos de interés social.

La Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada, establece el marco normativo para que el Estado, en sus tres niveles de gobierno (Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales), promueva la inversión de manera descentralizada; estableciéndose como modalidades generales de participación de la inversión privada: (i) la participación privada en proyectos públicos, e (ii) iniciativas privadas en proyectos de inversión sobre recursos estatales.

Mediante Directiva N° 006-2004-DE-PROINVERSIÓN, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 24 de julio del 2004, se aprobaron los Lineamientos para la Asistencia Técnica de PROINVERSIÓN en la Promoción de la Inversión Privada de Proyectos Descentralizados.

Conforme al Numeral 4.1.3, de la citada Directiva, los Gobiernos Locales, Regionales o entidades del Estado interesadas, que no tengan aun elaborado el perfil del (los) proyecto(s) en que promoverán la inversión privada, podrán solicitar a PROINVERSIÓN, la suscripción de un Convenio Marco de Asistencia Técnica sin Financiamiento.

Con fecha 29 de septiembre de 2011, a través del Oficio N° 643-2011-MPCP-ALC, la **MUNICIPALIDAD** manifestó su interés de suscribir un Convenio Marco de Asistencia Técnica sin Financiamiento con PROINVERSIÓN, a fin de promover la inversión privada para proyectos de desarrollo de su competencia.

En virtud de lo dispuesto en el Numeral 4.3.4 de la Directiva N° 006-2004-DE-PROINVERSIÓN, el Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN aprueba la suscripción de un Convenio Marco de Asistencia Técnica, en la Modalidad de Asesoría sin Financiamiento con la **MUNICIPALIDAD**.

1.5



1.4



1.3



1.2



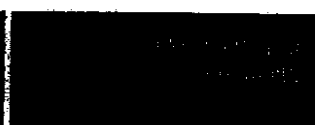
1.1



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Es copia fiel del Original
Gabriel Vargas



PERU



CG0281

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 165° segundo párrafo, y 166° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, los cuales refieren:“(…) Para el proceso de funcionarios se constituirá una Comisión Especial integrada por tres miembros acorde con la jerarquía del Proceso. Esta Comisión tendrá las mismas facultades y observará similar procedimiento que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios (…), asimismo señala “(…) **La Comisión Permanente (o Especial) de Procesos Administrativos Disciplinarios tiene la facultad de calificar las denuncias que le sean remitidas y pronunciarse sobre la procedencia de abrir procesos administrativos. En caso de no proceder este, elevará lo actuado al Titular de la entidad con los fundamentos de su pronunciamiento para los fines del caso (…)**”;

Que, estando a las consideraciones expuestas precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 1210-2011-MPCP de fecha 26 de octubre del 2011, quedando **RECONFORMADA LA COMISIÓN ESPECIAL DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO – CEPAD**; la misma que estará integrada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

CPC. RAFAEL PINEDO SAROMO : PRESIDENTE
Gerente de Administración y Finanzas
LIC. ADM. JORGE ANTONIO ALVARADO ARÉVALO : SECRETARIO
Gerente de Servicios de Administración Tributaria
ARQ. ARTURO PAUCAR PANEZ : MIEMBRO TITULAR
Gerente de Acondicionamiento Territorial

MIEMBROS SUPLENTE

CPCC WAGNER TORRES DEL AGUILA : PRIMER SUPLENTE
Gerente de Servicios Públicos
ECON. MIGUEL ANGEL VALDIVIESO GARCÍA : SEGUNDO SUPLENTE
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización
ABOG. ROCIO DEL PILAR VARGAS DELGADO : TERCER SUPLENTE
Secretario General

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR, subsistente, lo demás que contiene la Resolución sub materia.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

MGM/FSR
DISTRIBUCIÓN
Alcaldía/GM
OSG/OAJ
GSP/SGRH
Interesados
Archivo



Municipalidad Provincial de Coronel Portillo
Victor David Yamashiro Shimabukuro
ALCALDE



RECIBIDO
MESA DE PARTES
PROINVERSION
 01 FEB. 2012
 HTD N° 000633 HUCA 1633
 RECIBIDO POR: *SANCHEZ*
 LA RECEPCION DEL DOCUMENTO NO ES SEÑAL DE CONFORMIDAD

OFICIO N° 033-2012-MPCP-ALC.

Señor
HÉCTOR RENE RODRIGUEZ
 Director Ejecutivo de PROINVERSION
 Av. Enrique Canaval Moreyra No. 150, Piso 9,
 Lima.-

ASUNTO : SOLICITA SUSCRIPCION DE UN CONVENIO ESPECIFICO.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo informarle lo siguiente:

Con fecha: 12.10.2011, se firmó el Convenio No. 032-2011-MPCP - Convenio Marco de Asistencia Técnica en la modalidad de Asesoría sin financiamiento entre su representada y la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

La Municipalidad Provincial de Coronel Portillo aprobó en Sesión de Concejo del 26 de Enero-2012 la conformación del Organismo Promotor de la Inversión Privada para la evaluación de las iniciativas privadas y proponer al Concejo que apruebe la Declaratoria de Interés, de ser conveniente.

Para el efecto, requerimos de la Asistencia Técnica en la evaluación y análisis de las propuestas presentadas por la Empresa Privada, a fin de que PROINVERSION asesore en la evaluación de los Expedientes Técnicos presentados para una iniciativa privada. Este apoyo se puede materializar a través de la firma de un Convenio Específico sobre la iniciativa privada, equipamiento y operación del Camal Municipal en el contexto del Convenio Marco.

Por lo expuesto, solicito a usted se efectúe una propuesta de firma del Convenio específico en los términos que se inscriben en el presente convenio y de esa manera lograr este objetivo.

Sin otro particular, renuevo a usted las muestras de mi especial consideración.

Atentamente;

Municipalidad Provincial de Coronel Portillo
 Victor David Yamashiro Shimabukuro
 ALCALDE



c.c.
 Alcaldía
 GPPYR
 Archivo
 DYSH/ETG/corl

